

INFORME DE COMISARIO

A los Señores Accionistas de
BUSCHARTER S.A.:

En cumplimiento de la nominación como comisario principal que hiciera la Junta General de Accionistas de BUSCHARTER S.A.; y, lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 del 13 de octubre de 1992 de la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador, referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes el informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de BUSCHARTER S.A., en relación con la marcha de la misma por el año terminado el 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de los administradores toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario investigar. Así mismo, he revisado el balance general de BUSCHARTER S.A., al 31 de diciembre del 2019 y los correspondientes estados de resultados integrales, de patrimonio de los Accionistas y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, sobre los cuales procedo a rendir este informe:

1. La Administración de la Compañía ha cumplido con las disposiciones de la Junta General, emitidas durante el año terminado el 31 de diciembre del 2019, así como con las normas legales vigentes.
2. He revisado los libros sociales de la Compañía, los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.
3. Según información proporcionada por la Administración de la Compañía, al 31 de diciembre del 2019, no se mantienen juicios o trámites judiciales a favor o en contra de la Compañía que pudieran afectar el patrimonio reportado. En adición a ello, no he conocido de denuncias que se hubieren presentado en contra de la Gerencia o Administradores de la Compañía.
4. Sobre las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías; informamos lo siguiente:
 - Durante el período que he desempeñado el cargo de Comisario de la Compañía no he convocado a juntas generales de Accionistas, por no haberse cumplido ninguno de los casos determinados en la Ley de Compañías (Artículos 212, 236 párrafo 3 y 266).
 - Durante el ejercicio económico 2019 que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no se ha solicitado a la Administración que haga constar algún punto en el orden del día, por cuanto no se han presentado situaciones que lo ameriten.

- Durante el período que me he desempeñado como Comisario de la Compañía no he asistido a las juntas generales por no haber sido especial e individualmente convocado; debido a que las juntas generales se han realizado según lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías.
 - No se ha propuesto la remoción de los Administradores de la Compañía, en virtud de que, de la información y documentación analizada, no se desprende irregularidad alguna que pudiera haber dado lugar a tal remoción.
5. El sistema de control interno contable de BUSCHARTER S.A., tomado en conjunto, fue suficiente para cumplir con los objetivos del mismo que son proveer a la Gerencia de una seguridad razonable pero no absoluta, de que los activos están salvaguardados contra pérdidas por disposiciones o usos no autorizados y de que las operaciones se ejecutan de acuerdo con autorizaciones de la Gerencia y se registran correctamente para permitir la preparación de estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador.

Cabe mencionar que el total de activos reflejados en los estados financieros de la Compañía no superan los US\$500,000 y por consiguiente no tuvo obligación de contratar auditoría externa por el año 2019 y no tiene la obligación de contratar para el año 2019, de acuerdo a las disposiciones vigentes, establecidas por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador.

6. Además, cabe señalar las siguientes circunstancias de las operaciones:

La Compañía se constituyó en septiembre del 2009 con domicilio en la ciudad de Quito, teniendo como objeto social el transporte terrestre comercial, en modalidad de turismo a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia.

7. El entorno económico de la Compañía:

Una de las áreas que más apoya el Estado Ecuatoriano es la de turismo, por lo que aquello sumado a su relación comercial con Gray Line, tiene mucho potencial de crecimiento, sobre todo con tantos reconocimientos en el sector que ha recibido el país en los últimos años.

8. Índices de inflación:

El siguiente cuadro presenta información relacionada con el porcentaje de variación en los índices de inflación preparado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos:

<u>Año Terminado</u>	<u>Variación</u>
<u>Diciembre 31</u>	<u>Porcentual</u>
2009	4.31
2010	3.33
2011	5.41
2012	4.16
2013	2.70
2014	3.67
2015	3.38
2016	1.12
2017	-0.20
2018	0.27
2019	-0.12
enero 2020	0.23

9. Políticas contables significativas:

Los estados financieros de la compañía han sido preparados de acuerdo con las la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas (NIIF - PYMES)s emitidas por el IASB (International Accounting Standards Board) que han sido adoptadas en Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme al ejercicio que se presenta.

Los estados financieros se han preparado bajo el criterio del costo histórico. En cumplimiento de la NIIF - PYMES.

La preparación de los estados financieros separados conforme a NIIF - PYMES requiere el uso de estimaciones contables, también exige a la Administración que ejerza su juicio en el proceso de aplicación de las políticas contables de la Compañía. En las notas a los estados financieros se revelan las áreas que implican un mayor grado de juicio o complejidad o las áreas donde los supuestos y estimaciones son significativos para la elaboración de los estados financieros. Debido a la subjetividad inherente en este proceso contable, los resultados reales pueden diferir de los montos estimados por la Administración.

10. Se me ha proporcionado y he revisado los estados financieros de BUSCHARTER S.A., por lo que pude evidenciar que las cifras presentadas en los estados financieros guardan consistencia con las asentadas en los registros contables, éstos son confiables y han sido elaborados de acuerdo con las la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas (NIIF - PYMES), de acuerdo a lo resuelto por la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador, y según lo cual BUSCHARTER S.A. ha aplicado desde su constitución.

11. Al 31 de diciembre del 2019, el patrimonio de los Accionistas es el siguiente:

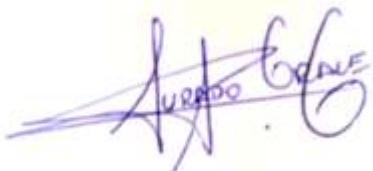
Detalle	US\$ Dólares
Capital suscrito y/o asignado	(1,000)
Aportes de accionistas para futura capitalización	(66,460)
(-) Pérdida acumulada ejercicios anteriores	5,748
Utilidad no distribuida ejercicios anteriores	(7,992)
Total Patrimonio	(69,704)

12. Dejo expresa constancia de la colaboración de los Administradores de la Compañía en la entrega de la información que juzgué necesaria revisar, lo cual ha hecho posible el mejor desempeño de mi función.

13. En mi opinión, basado en mi revisión, la Compañía ha cumplido con sus obligaciones societarias y presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de BUSCHARTER S.A., al 31 de diciembre del 2019, y los correspondientes estados de resultados integrales, de cambios en el patrimonio de los accionistas y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas (NIIF - PYMES).

Este informe de Comisario es exclusivo para información de los Accionistas y Administradores de BUSCHARTER S.A., así como para presentación a la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros del Ecuador, y no puede ser utilizado para otro propósito.

Abrial 15, 2020



Ing. Grace Jurado

C.P.A. No. 173764